

Constancia secretarial: Manizales, 14 de noviembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez la contestación de las excepciones de fondo presentadas por la codemandada LUZ MILA CARDENAS OSPINA.

La demandada fue notificada personalmente a través del CENTRO DE SERVICIOS el día 19 de mayo de 2023.

Dentro del término pagar y excepcionar, se pronunció sobre los hechos y pretensiones de la demanda, y formulo excepciones de fondo; solicitó amparo de pobreza en la sección de pruebas.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito propuestas por la codemandada LUZ MILA CÁRDENAS OSPINA, se corre traslado por el término de diez (10) días a la abogada de la parte demandante GLORIA INÉS SÁNCHEZ CRUZ, para que se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e0c4ab077d177b0401ed34d614acce5fe5d33f8a47451c57305e1a964621dd**

Documento generado en 28/11/2023 08:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>